



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0947/02/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2947/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

JOSÉ LUCIO DOMÍNGUEZ TREJO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 27 de Febrero de 2023, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/081/2023 de fecha 17 de Marzo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 03 de Julio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Marzo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca	Aquixtla	Puebla	José Lucio Domínguez Trejo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613766.01	2184921.021
2	613590.302	2184269.609
3	613413.451	2183610.008
4	613225.71	2183621.088
5	613177.882	2183556.953
6	613393.343	2183523.679
7	613327.831	2183329.05
8	613314.813	2183324.446
9	613240.812	2183457.779





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0947/02/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2947/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

10	613164.535	2183563.065
11	613144.697	2183586.349
12	613085.118	2183630.002
13	613009.585	2183630.002
14	613033.128	2183738.18
15	613076.241	2183830.641
16	613097.237	2183880.624
17	613261.948	2184258.202
18	613297.803	2184359.759
19	613371.107	2184529.813
20	613444.233	2184808.063
21	613492.641	2184784.807

Nombre del predio: Polígono 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	613307.314	2183316.004
2	613298.119	2183310.185
3	613185.889	2183401.92
4	613024.81	2183447.876
5	612994.823	2183520.597
6	612964.331	2183564.523
7	613004.057	2183659.929
8	613102.762	2183601.229
9	613137.632	2183573.844
10	613228.009	2183453.536
11	613258.282	2183398.028

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	02/07/33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0947/02/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2947/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca	46.353	25.41	25.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca	25.11 (veinticinco punto once)	978.81 (novecientos setenta y ocho punto ochenta y uno)

Nombre del predio: Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus montezumae	6.69	57.29	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus patula	6.69	53.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 02/07/24	Pinus teocote	6.69	77.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	03/07/23 - 02/07/24	Quercus laurina	6.69	51.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/07/26 - 02/07/27	Pinus montezumae	6.7	45.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/07/26 - 02/07/27	Pinus patula	6.7	3.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/07/26 - 02/07/27	Pinus teocote	6.7	115.5	Metros cúbicos v.t.a.
4	03/07/26 - 02/07/27	Quercus laurina	6.7	48.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/07/29 - 02/07/30	Pinus montezumae	6.7	45.93	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/07/29 - 02/07/30	Pinus patula	6.7	3.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/07/29 - 02/07/30	Pinus teocote	6.7	115.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	03/07/29 - 02/07/30	Quercus laurina	6.7	48.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32 - 02/07/33	Pinus montezumae	5.02	100.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32 - 02/07/33	Pinus patula	5.02	42.03	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32 - 02/07/33	Pinus teocote	5.02	112.7	Metros cúbicos v.t.a.
10	03/07/32 - 02/07/33	Quercus laurina	5.02	58.7	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0947/02/23
Oficio N° ORP/SGPARN/2947/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE URIEL VELAZQUEZ CERON, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MOR, Tipo UI, Volumen 1, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

- 5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JUVC 001

- 6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción uno y fracción dos del resto de la fracción del terreno llamada "riego viejo" segregada de la fracción número tres de la antigua finca de Coayuca	D-21-016-RIE-001/23

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- 8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- 9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
- 10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0947/02/23

Oficio N° ORP/SGPARN/2947/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 03 de julio de 2023

- 11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT
MRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 59/29 P

L'MCCP/I'MMJ/I'LMY/I'MLPR



